



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1371-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 220-CSI/2015/VAC/UNAM, de fecha 03.11.2015; el Informe N° 2645-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.11.2015; Informe N° 1784-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.11.2015; el Informe N° 1263-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.11.2015; el Informe N° 731-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015, Proveído de Presidencia N° 06864, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1253-2015-UNAM, de fecha 02 de noviembre del 2015, se resolvió aprobar el Proyecto del "II CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN" - II CISCOM;

Que, con el informe N° 220-CSI/2015/VAC/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Ing. Euler Tito Chura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Vicepresidente Académico - UNAM, la asignación de encargo interno por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 nuevos soles) con la finalidad de cubrir los gastos que contemple el II CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIA DE LA COMPUTACION - II CISCOM, a desarrollarse del 25 al 27 de Noviembre del 2015;

Que, el informe N° 2645-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite opinión al Director General de Administración, concluyendo que de manera excepcional el expediente para la contratación de los servicios sea tramitado vía encargo Interno hasta por un monto máximo de S/. 8,000.00 nuevos soles, a favor del Ing. Euler Tito Chura, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1263-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2291, emitida por las Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1784-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing. Euler Tito Chura, para cubrir los gastos que contemple el II CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIA DE LA COMPUTACION - II CISCOM, de acuerdo al Informe N° 1784-2015-UP-OPD-UNAM, remitido por la unidad de presupuesto, por el monto total de S/. 8,000.00, afectado a la Meta 007, 011 y 013;

Que, con Informe N° 731-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/. 8,000.00 nuevos soles, para cubrir los gastos que contemple el II CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIA DE LA COMPUTACION - II CISCOM, a desarrollarse del 25 al 27 de Noviembre del 2015, bajo la responsabilidad del Ing. Euler Tito Chura;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 06864 de fecha 16 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. EULER TITO CHURA, por el importe S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 nuevos soles), para la realización del II CONGRESO INTERNACIONAL DE SISTEMAS Y CIENCIA DE LA COMPUTACION - II CISCOM, a desarrollarse del 25 al 27 de noviembre del 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNAM
PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y ASESORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y ASESORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y ASESORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL